



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DAGMA

**ATENCIÓN EMPRESARIOS DE SANTIAGO DE CALI USUARIOS DE LA PLATAFORMA  
VIRTUAL "SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS NATURALES  
RENOVABLES SIUR"**

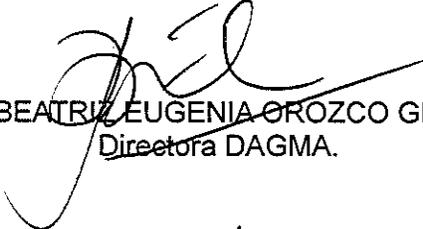
El Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente DAGMA, en calidad de autoridad ambiental del área urbana de la ciudad de Santiago de Cali, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 "Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", y la Resolución 1362 del 02 de Agosto de 2007 "por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005"; les recuerda a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que en el desarrollo de sus actividades se encuentren generando una media móvil igual o superior a 10 Kg/mes, de las cantidades mensuales pesadas de los últimos seis meses de generación, de residuos o desechos con contenido de peligrosidad.

Igualmente conforme a lo establecido en la Resolución 1023 del 28 de Mayo de 2010, "Por lo cual se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento del Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables - SIUR para el Sector Manufacturero y se dictan otras disposiciones", que las industrias manufactureras son aquellas cuyas actividades productivas se encuentren incluidas en la sección D – Industrias Manufactureras, en las divisiones del 15 al 37 de la Clasificación Industrial Uniforme CIIU, revisión 3.0 adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE", y que según última modificación realizada por el ente gubernamental "DANE", quedó vigente la revisión 4.0., establecida por el mismo, mediante Resolución 066 de 2012 "Por lo cual se establece la Clasificación del Actividades Económicas – CIIU Revisión 4 A.C.", con aclaración según la Resolución 636 del 23 de Julio de 2012 "por lo cual se aclara la Resolución No. 066 de 2012 ("Por lo cual se establece la Clasificación del Actividades Económicas – CIIU Revisión 4 A.C.)". Que obliga a todas las empresas que se encuentren en el ámbito de la mencionada Resolución y que requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, concesiones y demás autorizaciones ambientales.

Que el día 31 de Marzo del año 2012, venció el plazo máximo para realizar el cierre y envío de la información diligenciada en los aplicativos que conforman el SIUR, conocidos como "Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos" y "Registro Único Ambiental RUA para el Sector Manufacturero", y que por lo tanto el DAGMA solicita el cierre inmediato de dichos registros, no obstante recordando que los incumplimientos a la normatividad ambiental serán objeto de aplicación de medidas preventivas y/o sancionatorias a que haya lugar de conformidad a lo dispuesto en la ley 1333 de 2009, o las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

Para cualquier inquietud o información adicional sobre el tema, usted puede comunicarse al número de teléfono 660 02 08 y/o escribimos a la siguiente dirección de correo electrónico, [seguimientoambiental@cali.gov.co](mailto:seguimientoambiental@cali.gov.co) ó también puede acercarse a las instalaciones del DAGMA, los días miércoles de 8:00 a.m. a 12: 00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente,

  
BEATRIZ EUGENIA OROZCO GIL  
Directora DAGMA.

Proyectó y elaboró: Grupo de Gestión Ambiental Empresarial GAE.  
Revisó: Admr. Mónica Patricia Londoño – Jefe Grupo de Gestión Ambiental Empresarial GAE.  
Aprobó: Ing. Janeth Patricia Alegría – Coordinadora Área de Vigilancia y Control.

  
Edificio Fuente de Versalles Avenida 5ª Norte N° 20N-08  
Conmutador: 5 24 05 80 – Teléfono Directo 668 05 80  
[www.cali.gov.co/dagma/](http://www.cali.gov.co/dagma/)